

ZNF



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1301-2018/MPS.

Sullana, 05 de octubre de 2018.

VISTO:

El Informe N°561-2018/MPS-PPM de fecha 25 de setiembre del año en curso, emitido por el Procurador Público Municipal, mediante el cual solicita cumplimiento de medida cautelar de inclusión a planilla de obreros municipales, de manera provisional a don José Vidal Hidalgo Campos, como obrero municipal (chofer de Moto Furgón), en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo 728; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° Uno de fecha 12 de setiembre de 2018, el Juzgado Especializado de Trabajo, resuelve: Declarar **FUNDADA** la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por José Vidal Hidalgo Campos; en consecuencia, ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, proceda a incluir en la planilla de obreros municipales **de manera provisional** a don José Vidal Hidalgo Campos, como obrero municipal (Chofer de Moto Furgón), en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728;



Que, con Informe N°1731-2018/MPS-GAF-RRHH de fecha 02.10.2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite lo actuado para el cumplimiento del mandato judicial; indicando que el pago de sus remuneraciones se efectuaba con la Específica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad con lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Procuraduría Pública Municipal y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la Resolución N° Uno de fecha 12.09.2018, que declara fundada la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por don **JOSÉ VIDAL HIDALGO CAMPOS**; en consecuencia, se ordena proceder a incluirlo en la planilla de obreros municipales **de manera provisional**, como obrero municipal (Chofer de Moto Furgón), en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728, en cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto implemente las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

N.º Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abelardo Kelly Ludeña Córdova
Secretaría General

/nl.V.